

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 "
 Por seis meses 10'50 "
 Por un año 20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 "
 Por seis meses 12'50 "
 Por un año 24'00 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Secretaria. — Circular

554

Convocadas elecciones generales por el Gobierno de la República para elegir Diputados a Cortes, las que se celebrarán el día 16 del actual y teniendo necesidad este Gobierno civil de conocer lo más rápidamente posible el resultado de aquellas, a fin de comunicárselo a la Superioridad; los señores Alcaldes, tan pronto termine el escrutinio de la elección, han de participarme por el medio más rápido, el resultado del mismo, empleando para ello el telégrafo, teléfono, donde lo haya, y donde no existan, enviarán un propio al pueblo más próximo donde haya teléfono o telégrafo, al objeto de conocer en el día el resultado, haciendo constar además de los votos obtenidos por cada candidato y su filiación política, el número de sufragios emitidos en cada Colegio.

Teniendo en cuenta que este Gobierno civil ha de comunicar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los datos a que anteriormente se hace referencia, con la mayor urgencia, encarezco a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que el indicado servicio lo realicen inmediatamente de haber terminado el escrutinio de la elección, esperando que dado el celo de las Autoridades locales en el cumplimiento de cuanto se les ordena, no han de dar lugar en esta ocasión, a que se les tenga que recordar tan importante servicio, el que espero han de cumplir en la forma indicada, advirtiendo que en su día sancionaré el incumplimiento de lo ordenado, con el máximo rigor.

Logroño, 12 de febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,

JUAN SALABERT

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la provincia de Logroño

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR 550

Transcurrido el plazo que concede el artículo 14 del Reglamento de Hacienda Municipal en curso, para que los Interventores o Secretarios, en su caso, practiquen la liquidación del presupuesto de 1935, para incorporar sus Reservas al ejercicio actual, y con el objeto de que dicha liquidación pueda unirse a la copia de éste ya remitida por los Ayuntamientos, para completar los antecedentes necesarios del refundido; así como para que por la Sección de Administración Local pueda cumplirse lo dispuesto en el número 5 del artículo 62 del Reglamento de Funcionarios Municipales vigente, con respecto al citado documento a los efectos del artículo 279 del Estatuto, he dispuesto interesar de los señores Alcaldes que por ser de necesidad, remitan a este Centro, a la brevedad posible, copia certificada de la indicada liquidación; así como las relaciones nominales de deudores y acreedores del Municipio, del acta de arqueo de 31 de diciembre último y del acta de la sesión en que haya sido aprobada por la Corporación, según dispone el artículo 14 del Reglamento de Hacienda, ya citado al principio.

Logroño, a 7 de febrero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

Gobierno Civil de la Provincia

Películas.—CIRCULAR 469

Por la Dirección general de Seguridad han sido autorizadas la proyección de las siguientes películas:

Fakirs de Oriente, La Tierra Santa (Casa Puigvert); El País de la miel (suprimiendo una escena que se refiere a la cópula de las abejas), Jugando con la muerte, La toma de la Bastilla, Quién dijo miedo Yo vivo mi vida, Ases de la mala pata (Casa Metro Goldwyn Mayer); Entierro del Rey Jorge V (Casa Hispano Foxfilm).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 25 de enero de 1936.—El Gobernador, Juan Salabert.

Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro

Dirección de Obras Hidráulicas

Expropiaciones

Obra: PANTANO DE ORTIGOSA (Embalse) — Expediente núm. 7

Término municipal de El Rasillo

A N U N C I O

435

El Excmo. señor Ingeniero Jefe de Aguas de esta cuenca ha acordado con fecha de hoy, en uso de las atribuciones que le concede la Orden de O. P. de 30 de noviembre de 1932, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación forzosa y 25 y 33 del Reglamento para su ejecución, lo siguiente:

a) Que se haga público por medio de este BOLETÍN OFICIAL que resuelta legalmente la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente cuyas características se indican más arriba, se proceda a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de las mencionadas tierras,

b) Que se proceda a nombrar el perito que ha de representar a la Administración en el mencionado expediente.

c) Que se notifique individualmente esta resolución a los interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, advirtiéndoles que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento, y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que tome el perito de la Administración».

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que abajo se relacionan, en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal que arriba se indica carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el señor Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto, o en el caso de nombrar persona que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Enrique Meléndez.—Rubricado.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios
1	Felipe Navarrete Marín	Lobera	Yermo	Felipe Navarrete
2	Hros. Fernando Izurieta	»	Cereal	Los herederos
3	Epifanio Lombardo Pérez	»	»	Epifanio Lombardo
4	Ayuntamiento	»	Monte común	El mismo
5	Cipriano Sicilia Hernández	Arezo	Cereal	El propietario
6	Tiburcia Sáenz Pérez	»	»	Id.
7	María Martina Sáenz Torres	»	»	Id.
8	Hilaria Navarrete Rubio	»	»	Lorenza Navarrete
9	María García Baquero	»	»	Dominica Sáenz
10	Bartolomé García y García	»	»	Bartolomé García
11	Alberto Pérez de la Riva	»	»	Alberto Pérez
12	Pablo Himaz Arteaga	»	»	El propietario
13	Manuel García Mediano	»	»	Id.
14	Julia Navajas Espinosa	»	»	Id.
15	Tomasa Renta Sáenz	»	»	Id.
16	Eulogio Sáenz Torres	»	»	Id.
17	Pablo García de la Torre	»	»	Id.
18	Hros. de Aniceto Sáenz	»	»	Hros. Antonio Sanz
19	Francisca Sáenz Torres	»	»	La propietaria
20	Cipriano Sicilia	»	»	El propietario
21	Lorenzo Navarrete Rubio	»	»	Id.
22	Hros. de Domingo García	»	»	Id.
23	Raimundo García	»	»	Id.
24	Hros. de Manuel Mediano	»	»	Cipriano Sicilia
25	Sebastián Sáenz	»	»	El propietario
26	Hros. de Manuel de la Haza	»	»	Saturnino Torres
27	Petra Navarrete Rubio	»	»	La propietaria
29	Tiburcia Sáenz Pérez	»	»	Id.
29	Juan Cruz Espinosa	»	»	Jorge Espinosa
30	Juan Cesáreo Sáenz	»	»	El propietario
31	Olimpio Pérez	»	»	Juana de la Riva
32	Pascual de Miguel	»	»	El propietario
33	Pascual de Miguel	Dehesa	»	Id.
34	Hros. de Ramón Torres	»	»	Los herederos
35	Pilar Sáenz Navarrete	»	»	Cristóbal Solo
36	Basilio García	»	»	Celestino García
37	Hros. de Silverio García	»	»	Los herederos
38	Lorenzo Espinosa de la Riva	»	»	La propietaria
39	Santiago de la Calle Alonso	»	»	El propietario
40	Ramón González	»	»	Id.
41	Hros. de Silverio García	»	»	Los herederos
42	Pascual de Miguel	»	»	El propietario
43	Gregorio Estefanía	»	»	Eugenio Sánchez
44	Cipriano Sicilia	»	»	El propietario
45	María Cruz Sáenz Navarrete	»	»	Cristóbal Solo
46	Tomasa Renta	»	»	La propietaria
47	Epifanio Lombardo	»	»	El propietario
48	Pedro Sáenz Montalvo	»	»	Pablo Marina
49	Emilia Sáenz	»	»	La propietaria
50	Hros. de Rufino Hernández	»	»	Los herederos
51	Lorenza Navarrete Rubio	»	»	La propietaria
52	Lina Rubio	»	»	Id.
53	Ramón González	»	»	El propietario
54	Claudio Sáenz	»	»	Id.
55	Moisés Sáenz	»	»	Id.
56	Basilio García	»	»	Id.
57	Hros. de Ramón Torres	»	»	Los herederos
58	Pablo García	»	»	El propietario
59	Teodoro Merino	»	»	Id.
60	Hros. de Rufino Hernández	»	»	Los herederos

N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios	N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios
61	Eulogio Sáenz Torres	Dehesa	Cereal	Rafael Sáenz	123	Cirilo Molina	Lado de casa	Pradera	Manuel García
62	Hros. de Inés Fernández Merino	"	"	Faustina Fuentes	124	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario
63	Julia Navajas Espinosa	"	"	La propietaria	125	Angela Alonso	Fuentecillas	"	"
64	Florencio Fuentes	"	"	El propietario	126	Cipriano Sicilia	"	Cereal	Id.
65	Gregorio Estefanía	"	"	Eugenio Sánchez	127	Angel García Sáenz	"	"	Pablo Soriano
66	Francisca García	"	"	La propietaria	128	Hros. de Martina Sáenz	"	"	Gregorio Sáenz
67	Hros. de Martín Alcalde	"	"	Los herederos	129	Miguel Sáenz	"	"	El propietario
68	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario	130	Ayuntamiento	"	Colada	Id.
69	Pablo Alonso	"	"	Id.	131	Hros. de Silverio García	"	Cereal	Los herederos
70	Santiago Arruti	"	"	Id.	132	José Marcos	"	"	El propietario
71	Eugenio Agreda	"	"	Id.	133	M.ª Asunción Gómez Lombardo	"	Pradera	Id.
72	Cristóbal Solo	"	"	Id.	134	Hros. de Josefa Martínez	Arroyos Muertos	Cereal	Los herederos
73	Ramón González	"	"	Id.	135	Lina Rubio	"	Pradera	La propietaria
74	Eugenio Sánchez	"	"	Id.	136	Pablo Fernández	Sotillos	Arbustos	Id.
75	Ramón González	"	"	Id.	137	M.ª Asunción Gómez Lombardo	"	Cereal	Id.
76	Cipriano Sicilia	"	"	Id.	138	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	Id.
77	Justa Ordóñez	"	"	Ramón Ordóñez	139	Manuel Gómez	"	"	Id.
78	Hros. de Martín Alcalde	"	"	Los herederos	140	Hros. de Silverio García	"	"	Id.
79	Hros. de Silverio García	"	"	Id.	141	Lorenza Navarrete Rubio	Calleja Romero	Pradera	Id.
80	Nicasio de la Hera	"	"	El propietario	142	Andrés García	"	"	Pablo García
81	Hros. de Martín Alcalde	"	"	Los herederos	143	Isabel Marcos	"	Cereal	La propietaria
82	Pablo García	"	"	El propietario	144	Desconocido	"	"	Victoriano Martín
83	Francisca Sáenz Torres	"	"	Id.	145	Santiago Arruti	"	"	El propietario
84	Petra Navarrete Rubio	"	"	Id.	146	Mateo García	"	Pradera	Id.
85	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Los herederos	147	Hros. de Rufino Hernández	"	Cereal	Los herederos
86	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario	148	Raimundo García	Sotillos	"	El propietario
87	Ramón Ordóñez	"	"	Id.	149	Hros. de María Sáenz Alava	"	"	Los herederos
88	Julia Navajas Espinosa	"	"	Id.	150	Hros. de Silverio García	"	"	Id.
89	Cipriano Sicilia	"	"	Id.	151	Desconocido	"	Yermo	"
90	Epifanio Lombardo	"	"	Id.	152	Juan Sáenz Bueno	Calleja Romero	Cereal	El propietario
91	Juan Espinosa de la Riva	Prados	Cerrados	Id.	153	Ayuntamiento	"	Colada	Id.
92	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	Id.	154	Hros. de Pantaleón Herreros	"	Cereal	"
93	Pío Hernández	"	"	Id.	155	Bonifacio García	"	"	Faustino Marín
94	Hros. de Dionisio García	"	"	Los herederos	156	Hros. de Dionisio Sáenz	"	"	El propietario
95	Lorenza Espinosa Riva	"	"	La propietaria	157	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	Valentín García
96	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario	158	Lina Rubio	"	"	El propietario
97	Alberto Rubio Moreno y Pablo García de la Riva	"	"	Elberto Rubio	159	Eustaquio Sáenz	"	"	Id.
98	Lino de la Calle	"	"	Juliana de la Calle	160	Miguel Espinosa	"	"	Id.
99	Petra Navarrete Rubio	"	"	La propietaria	161	Ramón González	"	"	Id.
100	Hros. de Ramón Torres	"	"	Los herederos	162	Moisés Sáenz	"	"	Id.
101	Hros. de Eustaquio Elías	"	"	Id.	163	Cirilo Molina Hernando	"	"	Manuel García
102	Hros. de Silverio García	"	"	Id.	164	Basilio García	"	"	El propietario
103	Dionisio García Riva	"	"	Id.	165	Francisco Nájera Pérez	"	"	Id.
104	Pío Hernández	"	"	El propietario	166	Juana Navarrete	"	"	Id.
105	Hros. Enrique Giménez Adalid	"	"	Los herederos	167	Maximina Sáenz	"	"	Id.
106	Honorio García	"	"	Pablo García	168	Juliana de la Calle	"	"	Id.
107	Francisca García	"	"	"	169	Santiago Moreno	"	"	Id.
108	Lino de la Calle	"	"	Cipriano Sicilia	170	Hros. de María Sáenz Alava	"	"	Santiago García
109	Cipriano Sicilia	"	"	El propietario	171	Santiago García	"	"	El propietario
110	Pablo García	"	"	Id.	172	Julia Navajas	"	"	Id.
111	Cipriano Sicilia	"	"	Id.	173	Hros. de Tomás Nájera Teruel	"	"	Justo García
112	Tomasa Reula	"	"	Id.	174	Raimundo García	"	"	El propietario
113	Hros. Policarpo de la Calle	"	Pradera	Id.	175	Juana Navarrete	"	"	La propietaria
114	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Los herederos	176	Eugenio Agreda	"	"	El propietario
115	Patricio Navarrete	"	"	Id.	177	Olimpio Pérez	"	"	Juana de la Riva
116	Hros. de Dionisio García	"	"	Rafael Sáenz	178	Sara Sáenz	"	"	La propietaria
117	Sara Sáenz	"	"	Los herederos	179	Cipriano Sicilia	Sotillos	"	El propietario
118	Tomasa Ruata	Fuentecillas	"	La propietaria	180	Rafael Sáenz Torres	"	"	Id.
119	Julia Navajas Espinosa	"	Cereal	Id.	181	Hros. de Fernando Izurieta	"	"	Los herederos
120	Raimundo García	"	"	Id.	182	Eugenio Agreda	"	"	El propietario
121	Hros. de Josefa Martínez	"	Pradera	Id.	183	Pablo García	"	"	Id.
122	Juan Cesáreo Sáenz	"	Cereal	Los herederos	184	Pablo Fernández	"	"	Id.
		"	Pradera	El propietario	185	Angela Alonso	"	"	Id.

N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios
186	Tomasa Reula	Sotillos	Cereal	El propietario
187	Germán Maisterra	"	"	Id.
188	Miguel Sáenz	"	"	Id.
189	Miguel Sáenz	"	"	Id.
190	Juana Navarrete	Calleja Romero	Pradera	Id.
191	Isidoro Zorzano	"	Cereales	Id.
192	Santiago García	"	"	Id.
193	Hros. de Ramón Torres	"	"	Los herederos
194	Hros. de Domingo García	"	"	Id.
195	Hros. de Dionisio Sáez	"	"	Valentín García
196	Hilario Navarrete	Concejo	"	Lorenza Navarrete
197	Juan Cruz Espinosa	"	Id. y pradera	Jorge Espinosa
198	Hros. de Zacarías Gómez	"	Cereal	Lorenza Lombardo
199	Lorenza Navarrete Rubio	"	"	La propietaria
200	Hros. de Félix Navajas	"	"	Daniel Navajas
201	Eustaquio Sáenz	"	Pradera	El propietario
202	Hros. Pantaleón Herreros	"	"	Faustino Marín
203	Hros. de Francisco Nájera	"	Cereal	Los herederos
204	Rafael Sáenz Torres	"	Pradera	El propietario
205	Hros. de Juan Espinosa	"	"	Hilario García
206	Hros. de María Sáenz Alava	"	"	Santiago García
207	Santiago Moreno	Coronilla	Cereal	El propietario
208	Hros. de Ramón Torres	"	"	Los herederos
209	Domingo Zamora	"	"	El propietario
210	Emilio Sáenz	Sotillos	"	Id.
211	Domingo Zamora	"	"	Id.
212	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Los herederos
213	Hros. de Martín Alcalde	Reventón	"	Id.
214	Eustaquio Sáenz	"	"	El propietario
215	Juana Navarrete	"	"	La propietaria
216	Petra Navarrete	"	"	Id.
217	Raimundo García	"	"	Id.
218	Doroteo García García	"	"	Id.
219	Lino Rubio	Traslarrriba	"	Id.
220	Francisco Hernández	"	"	Id.
221	Francisco Ruidrejo	"	"	Id.
222	Pablo Himás	"	"	Id.
223	Hros. de Silverio García	"	"	Los herederos
224	Basilio García	"	"	El propietario
225	Candido Verde	Coronilla	"	Hros. de Rufino Hernández
226	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Los herederos
227	Andrés Ibáñez	"	"	Cancio del Prado
228	Lucas García	Concejo	Pradera	El propietario
229	Raimundo García	"	"	Id.
230	Hros. de Pantaleón Herreros	"	"	Faustino Marín
231	Mamés García	"	"	El propietario
232	Santiago Lacalle	"	"	Id.
233	Olimpio Pérez	"	"	Juana de la Riva
234	Esposa de Vicente Martínez Perujo	"	"	Vicente Martínez
235	Juan de la Riva	"	"	El propietario
236	Basilia García	"	"	Celestino García
237	Francisco García Riva	"	Cereal	Hilario García
238	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Los herederos
239	Hros. de Domingo García	"	Pradera	Id.
240	Juan Sáenz Ruiz	"	"	El propietario
241	Pablo García	"	"	Id.
242	Jorge Espinosa	"	"	Id.
243	Miguel Espinosa	"	"	Id.
244	Julián y Tomás Espinosa	"	"	Id.
245	Lorenza Espinosa	"	"	Id.
246	Juan Espinosa de la Riva	"	"	Id.

N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios
247	Raimundo García	Coronilla	Cereales	El propietario
248	Pablo Marino	"	"	Id.
249	Epifanio Lombardo	Concejo	Pradera	Id.
250	Hilaria Martínez	"	"	Id.
251	Juana Navarrete	"	"	Id.
252	Hros. de Zacarías Gómez	"	"	Lorenza Lombardo
253	León Isaac	Coronilla	Cereal	El propietario
254	Eustaquio Sáenz	Traslarrriba	"	Id.
255	Enrique Jiménez Adalid	"	"	Los herederos
256	Pablo García	"	"	El propietario
257	Pablo Himás	"	"	Id.
258	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Los herederos
259	Pablo García	"	"	El propietario
260	Bonifacio García	"	"	Id.
261	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Los herederos
262	Tamasa Reuta	Avellanos	"	La propietaria
263	Juana Navarrete	"	"	Id.
264	Juana Navarrete	"	"	Id.
265	Olimpio Pérez	"	"	Juana de la Riva
266	Bernabé Elías	Traslarrriba	"	El propietario
267	Desconocido	"	"	Victoriano Marín
268	Cándido Verde	"	"	Hros. Rufino Hernández
269	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Los herederos
270	Bonifacio García	"	"	El propietario
271	Hros. de Juan Neponuceno	"	"	Hilario Sáenz
272	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Los herederos
273	Desconocido	"	"	Hros. Vicente Martínez
274	Raimundo García	"	"	El propietario
275	Pablo Alonso	Avellanos	"	Id.
276	Hros. de Lucas García	"	"	Los herederos
277	Hros. de Tiburcio Miguel	"	"	Id.
278	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Id.
279	Hilario Navarrete	"	"	Lorenzo Navarrete
280	Basilio García	"	"	El propietario
281	Hros. de Domingo García	"	"	Los herederos
282	Hros. de Francisco Nájera	"	"	Id.
283	Raimundo García	"	"	El propietario
284	León Sáenz Pérez	Mercillón	"	Rafael Sáenz
285	Domingo García	Avellanos	"	El propietario
286	Raimundo García	"	"	Id.
287	Bonifacio García	"	"	Id.
288	Jesús Zamora	"	"	Id.
289	José Marcos García	Malnacida	"	Id.
290	Pío Hernández	"	"	Id.
291	Hros. de Francisco Miguel	"	"	Los herederos
292	Francisco García de la Riva	"	"	Hilario García
293	Raimundo García	Cenizosa	"	El propietario
294	Desconocido	Traslarrriba	"	Alvaro Navarrete
295	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Los herederos
296	Raimundo García	"	"	El propietario
297	Pablo García	Malnacida	Pradera	Id.
298	Santiago Moreno	"	Cereal	Id.
299	Jesús Zamora	"	"	Id.
300	Luis Salvador	Traslarrriba	"	Id.
301	Honorio García	"	"	Id.
302	Santiago Moreno	"	"	Id.
303	Raimundo García	"	"	Id.
304	Petra García	Concejo	Pradera	Pablo Soriano
304 bis	Juan Espinosa de la Riva	"	"	Id.
305	Hros. de Pantaleón Herreros	"	"	Faustino Marín
306	Juan Nepomuceno	"	"	Jorge Espinosa
307	Alberto Rubio Moreno y Pablo García de la Riva	"	"	Alberto Rubio

PROPIETARIOS		Colonos o arrendatarios		PROPIETARIOS		Colonos o arrendatarios	
N.º de orden	Nombre	Clase	Nombre	N.º de orden	Nombre	Clase	Nombre
308	Hros. de Manuel de la Hera	Pradera	Saturnino Torres	317	Jesús Zamora	Cereal	Espeñañal
309	Balbina Antón Recio	"	Manuel Rubio	318	Desconocido	"	"
310	Santiago de la Calle	"	El propietario	319	Tiburcio Sáenz Pérez	"	"
311	Juan Espinosa Riva	"	Id	320	Tomasa Renta	"	"
312	Juan Cruz Espinosa	"	Jorge Espinosa	321	Maximina Sáenz	"	"
313	Antonio Alava Torres	"	Santos Alava	322	Hros de Manuel de la Hera	"	"
314	Carmen Maizterra	"	El propietario	323	Pablo Alonso	"	"
315	Hros. de Andrés Fuentes	"	Los herederos	324	Ayuntamiento	"	"
316	Alberto Pérez de la Riva	Cereal	Alberto Pérez	325	Epifanio Lombarado	"	"

Administración de Justicia

496

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Instrucción de Calahorra,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Juan Castillo Bretón en la causa seguida en este Juzgado con el número 67 de 1935, sobre atentado, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su valor y demás condiciones de la primera, las fincas que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número dos, correspondiente al cuatro de enero último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo próximo, a las doce.

Dado en Calahorra, a tres de febrero de mil novecientos treinta y seis.—E/ Víctor Ruiz de la Cuesta.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Junta Municipal del Censo Electoral de Torrecilla en Cameros

532

Presidentes y Adjuntos designados para la constitución de Mesas electorales:

Distrito «Barrio». — Sección 1.ª

Presidente, don Luciano Marco Alonso.

Suplente, don Aniceto Lázaro Cabezón.

Adjuntos, don Cayo Noguera Gordo y don Agustín Ochoa Fernandez.

Suplentes, don Crescencio Giménez La Orden y don Fortuna Huerta García.

Local donde ha de celebrarse la votación y constituirse la Mesa en la elección de Diputados a Cortes que ha de celebrarse el día 16 de febrero próximo: Escuela Nacional de Niños.

535

Distrito «Barruelo». — Sección 2.ª

Presidente, don Emilio Marín Quintana.

Suplente, don Pedro Las Heras Ibarra.

Adjuntos, don Antonio Rodríguez Martínez de Pinillos y don Dionisio Ruiz Martínez.

Suplentes, don Pedro Iturriaga Velasco y don Juan Ibáñez Fernández.

Local donde ha de celebrarse la votación y constituirse la Mesa en la elección de Diputados a Cortes que ha de celebrarse el día 16 de febrero de 1936: Escuela Nacional de Niñas.

Eusebio Carnicero.

Administración Municipal

EDICTO 153

Don Gerardo Lerena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Estollo,

Hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre último, tiene acordado:

1.º Que la lista de Vocales natos que por menester de la Ley deben intervenir en la confección de Repartimiento general de Utilidades que debe girarse en este pueblo y año actual 1936, es como sigue:

Parte Real

PARROQUIA DE ESTOLLO

Don José Lerena Cañas, mayor contribuyente por territorial, vecino.

Don Víctor Pablo Sáez, ídem por urbana, ídem.

Don Juan José García Escudero, ídem por territorial, forastero.

Don José Sáez Villar, en concepto de industrial, vecino.

Parte Personal

PARROQUIA DE ESTOLLO

Don Prudencio Lerena Cañas, mayor contribuyente por territorial, vecino.

Don Rufino Viguera Sáez, ídem por urbana, ídem.

PARROQUIA DE SAN ANDRÉS

Don Juan Francisco Lerena Aransay, contribuyente por territorial, vecino.

Don Félix Urcey García, ídem por urbana, ídem.

2.º Que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre en esta localidad, en observancia al artículo 489 del Estatuto Municipal, la presente lista.

3.º Que por el presente edicto se requiere a todo contribuyente de este término municipal y en su defecto a los representantes legales de los mismos, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de este edicto, presenten en este Ayuntamiento relación jurada y detallada de todas las utilidades que por cualquier concepto crean obtener en este Municipio en el corriente año, igualmente de las que crean obtener fuera de este término municipal, todo ello para tenerlas presentes al confeccionar el mencionado Repartimiento general, teniendo en cuenta que de no presentar las relaciones como queda dicho, la Junta o Comisiones de Evaluación en su día, aplicarán a cada contribuyente las que crean procedentes así vecino como forastero; esto, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por la no presentación pudieran cobrarles.

Estollo, 9 de enero de 1936.—El Alcalde, Gerardo Lerena.

ANUNCIO 204

Esta Corporación de mi presidencia en sesión de 10 de los corrientes y en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 523, número 2, apartado 4.º del Estatuto Municipal vigente, procedió a designar Vocales natos de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la Ordenanza municipal aprobada para términos municipales cuyo mayor núcleo de población no excede de 4.000 habitantes, los señores siguientes:

Contribución territorial, riqueza rústica, don Joaquín Lagunilla Artache.

Ídem ídem, riqueza urbana, don Urbano Anguiano Visairas.

Ídem industrial, don José María Pascual Amat.

Sociedad de Cosecheros, don Francisco Montejo Sáez.

Lo que se hace público por el plazo de siete días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 489 del referido Estatuto Municipal.

Cenicero, 11 de enero de 1936.—El Alcalde, Pablo Ruiz.

446

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto por quince días, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones de inclusión o exclusión, que crean justas.

Tormantos, 31 enero 1936.—El Alcalde, Roberto Barona.

EDICTO 486

Don Pablo López de Silanes, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa de Cellorigo,

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año de 1935, se encuentra éste de manifiesto en Secretaría por el plazo de quince días hábiles más tres días después, con el fin de que sea examinado por todos los contribuyentes y aquel que se considere perjudicado puede presentar las oportuna reclamación a esta presidencia, siempre que esté reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre y justificante en que apoye su reclamación, sin cuyos requisitos no se admitirán.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cellorigo, 1 de febrero de 1936.—El Presidente, Pablo López de Silanes.

ANUNCIO 325

Formados en esta Alcaldía los documentos que a continuación se expresan, con indicación de los días que han de permanecer expuestos al público, para los

efectos de reclamación si a ello hubiere lugar, contra los mismos.

Por quince días la liquidación y cuenta municipal, correspondientes al ejercicio de 1935, con sus justificantes una y otra, durante el plazo indicado y ocho días más, para las observaciones que estimen necesarias.

Por quince días el Padrón de la Prestación Personal de la localidad, formado por cuatro años, a contar desde el actual de 1936, dichos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tricio, 21 de enero de 1936.—El Alcalde, Honorato Solozábal.

EDICTO 151

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda extueto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Molinos a 10 de enero de 1936.—El Alcalde Presidente, P. D.: E. Alcázar.

ANUNCIO 305

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para

el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, durante los cuales podrán interponerse reclamaciones contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Abalos, 19 de enero de 1936.—El Alcalde, Salustiano Ruiz.

EDICTO 399

Don Melitón Lerena Pablo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berceo,

Hago saber: Que formado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1935, se halla expuesto al público a partir del día uno del próximo mes de febrero, hasta el quince del mismo mes, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar en dicho plazo cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceo a 27 de enero de 1936.—El Alcalde, Melitón Sesma.

SUBASTAS 297

Ayuntamiento de Villarta Quintana

El día 18 de febrero próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa las subastas para la enajenación de los aprovechamientos forestales concedi-

dos por la Superioridad para el plan forestal vigente, cuyo número de productos, su clase, valoración y hora de la subasta se expresan a continuación:

Montes: Villarta Quintana.—Leña: Gruesas, 200 estéreos. Ramaje, 200 estéreos.—Monte: Redondo.—Hora de la subasta: A las 11 de la mañana.—Tasación: 275 pesetas.

Montes: Quintanar de Rioja.—Número de árboles, 25.—Metros cúbicos, 54'320.—Leña: Gruesas, 100 estéreos.—Monte: Esquerra.—Hora de la subasta: A las 11 y media de la mañana.—Tasación: 1.186'40 pesetas.

Montes: Quintanar de Rioja.—Leña: Gruesa, 200 estéreos. Ramaje, 200 estéreos.—Monte: Esquerra.—Hora de la subasta: A las 12 de la mañana.—Tasación: 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones y económicas administrativas están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarta Quintana, 16 de enero de 1936.—El Alcalde, Leónides Pérez.

Ayuntamiento de Villarejo

477

El día 20 del mes actual y hora de las 15 del mismo, se venderá en la casa Ayuntamiento de esta villa y pública subasta la leña que hay en depósito según autorización concedida para ello y con las condiciones que se leerán en el acto de la subasta.

Villarejo, 4 de febrero de 1936.—El Alcalde, Santos Martínez.

Ayuntamiento de Ventrosa

485

Declaradas desiertas por falta de licitadores las terceras subastas de productos forestales de este pueblo, el día 20 de enero, se anuncia por cuarta vez con la rebaja del 20 por 100 del tipo de tasación, que tendrán lugar dentro de los veinte días de la publicación del presente anuncio, la primera a las diez de la mañana y siguientes, celebrándose las mismas con las condiciones insertas en el anuncio publicado en el número 130, martes, 29 de octubre pasado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño.

Ventrosa, 1.º febrero 1936.—El Alcalde, Feliciano Baños.

SUBASTA DE ARBOLES

Ayuntamiento de Estollo

405

En la mañana del día 27 de febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 100 árboles chopo, existentes en fincas de esta jurisdicción de la pertenencia de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para esta subasta, la cantidad de 950 pesetas y con arreglo a las condiciones del pliego formado por este Ayuntamiento, el cual queda en esta Secretaría municipal de manifiesto a cuantas personas deseen examinarlo y que se dará a conocer en el acto y antes de la subasta.

Estollo, 25 enero 1936.—El Alcalde, Gerardo Larena.

Imprenta del Comercio - Logroño

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RELACION de los señores Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas en los distintos Distritos de los pueblos de la provincia

PUEBLOS	Distritos y Secciones	ADJUNTOS	SUPLENTES
Arnedillo	único 1.ª	Don Basilio Burgos Sáenz	Don Santiago Iñigo Moreno
Id.	Id. Id.	• Telesforo Garrido Rivas	• Isidoro G.ª Sáenz de la Cámara
Id.	Id. 2.ª	• Lorenzo Benito Garrido	• Bruno López Caro
Id.	Id. Id.	• Graciano Calvo Calvo	• Cayo Peña Logón
Arenzana de Arriba	Id. única	• Jacinto González Nájera	• Eugenio García García
Id.	Id. Id.	• Pablo González Nájera	• Eustaquio González Nájera
Autol	1.º 1.ª	• Serafín Gómez Cordón	• Vicente Jiménez Sáenz
Id.	Id. Id.	• José Hernández Gómez	• Victoriano Jiménez Hernández
Id.	Id. 2.ª	• Nicolás López de M. Pérez	• Isidro Aguirre Martínez
Id.	Id. 2.ª	• Valeriano Marrodán Hernández	• José Baroja Gómez
Id.	Id. Id.	• Emiliano Allo Les	• Frutos Marzo Remigio
Baños de Río Tobía	único única	• Felipe Martínez Somalo	• Celestino Zangróniz
Id.	Id. Id.	• Florencio Loza B. badilla	• Eugenio Alonso
Bezares	Id. Id.	• Andrés Nájera Fernández	• Domingo Nájera Nieto
Id.	Id. Id.	• Esteban Pérez Nájera	• Pedro Nájera González
Cornago	Id. 1.ª	• Manuel López Martínez	• Alejandro Martínez Peña
Id.	Id. Id.	• Mamerto Vicente Pastor	• Manuel Alfaro Inés
Id.	Id. 2.ª	• Guillermo Luis Pérez	• Vicente Martínez Pastor
Id.	Id. Id.	• Juan Vicente González	• Alejandro Alfaro Lacarra
Gallinero Cameros	único única	• Víctor Ibáñez Garrido	• Tomás García García
Id.	Id. Id.	• Antonio Rodríguez García	• Atilano Martínez Oteiza
Jubera	Id. Id.	• Félix Sáenz Fernández	• Ambrosio Fernández Fernández
Id.	Id. Id.	• Basilio Iradier Los Angeles	• Eusrbio del Río Beltrán
Larriba	Id. Id.	• Dionisio Blanco Martínez	• Jacinto Gil Martínez
Id.	Id. Id.	Doña Consuelo Blanco Blanco	• Justo Martínez Martínez

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA Y CRISIS DE TRABAJO

El señor don Etienne Teich solicita autorización para contratar al súbito alemán don Francisco Heutschi, para trabajar en el montaje, verificación, puesta en marcha, pruebas de recepción de calderas Velox, con todos sus accesorios, patente Brown Bove.

Los profesionales españoles que se consideren capacitados para la clase de trabajos requeridos podrán formular por escrito sus peticiones al Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo de este Ministerio, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañando a sus solicitudes documentos que prueben la capacitación que aleguen.

Madrid 27 de diciembre de 1935.—El Jefe del Servicio, C. Bermúdez de Quiros.

(Gaceta 2 enero 1936)

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Instados por don Venancio y doña Ana María Ortiz de Lanzagorta y de Pablo la devolución de la fianza de su difunto padre don Hilario Ortiz de Lanzagorta para garantizar el cargo de Habilitado de Clases Pasivas que tiene constituida y a disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se pone en conocimiento de los que fueron sus poderdantes en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si hubiese lugar a alguna reclamación la formen ante la Intervención de esta Delegación dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio.

Logroño 8 de febrero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

CARGO DE RECAUDADOR

La Dirección General del Tesoro Público comunica a esta Delegación de Hacienda, que en la «Gaceta de Madrid» fecha 1.º de febrero actual, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de Hacienda de la Zona de Las Palmas y provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las instancias solicitando dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación hasta el día 25 del actual, en que termina el plazo concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen

optar al concurso por la «Gaceta» antes mencionada.

Logroño, 5 de febrero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Habiendo transcurrido con exceso, los plazos reglamentarios que los Ayuntamientos tienen para remitir a esta Administración, las certificaciones de las cantidades recaudadas durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, por los conceptos del 20 por 100 de Propiedad y del 10 por 100 de Pesos y Medidas, aún cuando éstas sean negativas, se advierte a las Corporaciones que se encuentran en descubierto por la falta de envío de las expresadas certificaciones, que es necesario las remitan, debidamente reintegradas y una por cada concepto, a esta Administración, en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 8 de febrero de 1936.—El Administrador, Vidal Ruiz.

Administración Principal de Correos de Logroño

Debiéndose proceder a la celebración de nueva subasta para contratar la conducción del Correo en automóvil cuantas veces sea necesario entre la oficina del ramo de Logroño y la estación del ferrocarril en el mismo punto, bajo el tipo máximo de seis mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en esta Administración en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 21 del corriente mes a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración de Logroño, ante el Jefe de la misma, el 26 del actual a las once de su mañana.

Logroño, 7 de febrero de 1936.—El Administrador principal, Angel Moreno.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de Logroño a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..., (en

letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma)

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

El día veintiseis de los corrientes se reunirá esta Junta para tratar de adquirir los arriendos necesarios para el Parque de Intendencia de Burgos, Depósitos de Logroño y Pamplona y para las plazas de Bilbao, Santander, Santoña, Estella, Palencia y Tudela.

Las cantidades y demás detalles están de manifiesto en la Secretaría de la Junta y anuncios colocados en las Comandancias Militares y Aljaldías de los puntos citados.

Burgos, 6 de febrero de 1936.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Logroño

En cumplimiento de lo que determina la regla 1.ª de la Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1935, «Gaceta» del 10 y con arreglo a las normas establecidas en los Decretos de 23 de octubre de 1934 y 24 de enero de 1935 y Orden de 12 de febrero de igual año, ha sido nombrada, mediante elección, Maestra en propiedad, como Cursillista de 1933, doña Rosa García Martínez, de la Escuela de Villaseca, Ayuntamiento de Fonzaletche, mixta.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 68 de la Ley Electoral.

Logroño, 10 de febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

Jefatura Provincial de Sanidad

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 24 de enero último, «Gaceta» del 25, y en armonía con los preceptos de la Ley Electoral, artículo 68, se publica el siguiente nombramiento: Vistas las instancias dirigidas por don Jesús Sánchez López, a

la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, en 14 y 19 de enero último, y la que dirige con fecha 30, a esta Jefatura, solicitando el nombramiento interino, para la plaza vacante de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en Ojaastro.

Y teniendo en cuenta, a los efectos del período electoral presente, la imperiosa e inaplazable necesidad de que estén atendidos servicios tan importantes como los de la vacante aludida, dada su relación tan directa con la salud pública.

Esta Jefatura, en uso de las facultades conferidas por la Orden ministerial de 24 de enero próximo pasado («Gaceta» del 25), ha tenido a bien nombrar con carácter interino, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Ojaastro, a don Jesús Sánchez López, en tanto tiene lugar su provisión en propiedad, con obligación de residir en dicha localidad y teniendo derecho a percibir durante el tiempo que la desempeñe el sueldo correspondiente a la 5.ª categoría que tiene asignada en la clasificación vigente, y debiendo tomar posesión del cargo en el término de cinco días a partir de la fecha de notificación del presente nombramiento.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 6 de febrero de 1936.—El Jefe provincial de Sanidad, R. Varo.

Administración Municipal

Don Pedro Sáenz Gil, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día cinco de enero próximo pasado, vistos los documentos administrativos, disposiciones del Estatuto municipal y la vigente ley al respecto de 12 de enero de 1932, designó Vocales natos de las Comisiones de Evaluación parte Real y Personal, que intervendrán en las operaciones para la formación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1936, a los señores siguientes:

Parte Real Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real

Don Fermín Navajas Moreno, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Juan A. Sáenz Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en ídem.

Don Manuel Tabernero Ruiz, mayor contribuyente por industrial, ídem en ídem.

Don Esteban Díez Sáenz, mayor

contribuyente por rústica, domiciliado fuera ídem.

Parte Personal

Vocales natos de las Comisiones de la Parte Personal del Repartimiento.

Parroquia de San Román

Don Nicomedes Olmos Sáenz, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en la Parroquia.

Don Hipólito Moreno Martínez, mayor contribuyente por urbana, ídem en la Parroquia.

Don Gaspar Martínez y Martínez mayor contribuyente por industrial, ídem ídem.

Parroquia de Avellaneda

Don Justo Ochoa Ruiz, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en la Parroquia.

Don Antonino Mazo Martínez, ídem por urbana, domiciliado en ídem.

Parroquia de Vadillos

Don Serafin Moreno Martínez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en la localidad.

Don Juan A. Martínez Blanco, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en ídem.

Parroquia de Valdeosera

Don Félix Martínez Sáenz, mayor contribuyente domiciliado en la Parroquia.

Parroquia de Velilla

Don Felipe García Gil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en la Parroquia.

Don Emilio Iñiguez Usabal, ídem por urbana domiciliado en ídem.

Lo que hago público por medio del presente edicto, que queda fijado en la Casa Consistorial de esta villa y en cada una de las Parroquias, a fin de que los interesados legítimos presenten en un plazo de siete días y en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas bien contra las designaciones.

San Román de Cameros a 3 de febrero de 1936.—El Alcalde, Pedro Sáenz Gil.

ANUNCIO 498

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al año último de 1935, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y puedan presentar durante el plazo de exposición y ocho días después las reclamaciones que sean pertinentes.

Beñón, 5 de febrero de 1936.—El Alcalde, ilegible.

EDICTO 508

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, y la ordenanza para la exacción del

Repartimiento general del mismo ejercicio, se hallan expuestos al público en la Intervención municipal por término de 15 días, finalizado el cual durante otro plazo de 15 días podrán interponerse reclamaciones contra expresados documentos ante la Delegación de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal]

Molinos, 5 de febrero de 1936.—El Alcalde accidental, Timoteo Rubio.

509

Durante el plazo de 15 días, a contar de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1935, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que procedan.

Rodezno, 6 de febrero de 1936.—El Alcalde, Elías Castro.

ANUNCIO 513

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio ordinario de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes respectivos, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días y ocho siguientes.

Canillas de río Tuerlo a 4 de febrero de 1936.—El Alcalde, Matías Maiso.

521

Don Miguel Cantabrana García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Constitucional de San Millán de Yécora.

Hago saber: Que se halla expuesto al público por término de quince días los Escalafones de funcionarios municipales, formados por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de diciembre próximo pasado, complementaria de los artículos 157, 158 y 186 y de la cuarta disposición transitoria de la Ley municipal del 31 de octubre de 1935, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que se formule después de transcurrido dicho plazo.

San Millán de Yécora, a 28 de enero de 1936.—El Alcalde, Miguel Cantabrana.

EDICTO 529

Habiéndose confeccionado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento General de Utilidades de esta villa y para cubrir el déficit del presupuesto municipal del

año actual de 1936; se encuentra expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que por los contribuyentes en el mismo comprendidos pueda ser examinado, durante el plazo de quince días hábiles; durante su exposición y el de tres días después se admitirán en el domicilio del Presidente que suscribe las reclamaciones que se presenten, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

Turrucún, a 18 de febrero de 1936.—El Presidente de la Junta de Repartimiento, Lucio Garrido.

ANUNCIO 558

El día 23 del actual mes y horas que se indican, se procederá a la cuarta subasta de los productos forestales que a continuación se detallan, bajo las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 105 y las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

A las once horas se subastarán 125 robles, con 300 estércos de leñas, bajo la tasación de 297'50 pesetas.

A las once y treinta horas, se subastarán 130 robles con 300 estércos de leña, bajo la tasación de 340 pesetas.

Nieva de Cameros, a 6 de febrero de 1936.—El Alcalde, Basilio Pérez.

EDICTO 507

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finalizado el cual durante el plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Albelda de Iregua, a 7 de febrero de 1936.—El Alcalde Presidente, Ildefonso Zapata.

EDICTO 541

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, Martínez Blanco Domingo, hijo de Domingo y Juana, que nació en esta villa el 6 de junio de 1915, se le cita para que por sí o por persona que legítimamente le represente, comparezca al acto de clasificación y declaración de soldado

que tendrá lugar en esta villa el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, ya que no se ha presentado a ninguno de los anteriores actos para que ha sido citado, en advertencia que de no comparecer él o persona que le represente, será declarado presunto prófugo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Larriba, 9 de febrero de 1936.—El Alcalde, Román Blanco.

EDICTO 542

Personas jurídicas

Practicadas por la Oficina Liquidadora de la capital y las de los Partidos, las liquidaciones por el impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, correspondientes al año actual, se hace público, a fin de que, las Corporaciones, Asociaciones, Sindicatos, Círculos, Fundaciones, etc. obligados al pago referido, lo verifiquen durante la segunda quincena del corriente mes, evitándose así las multas y responsabilidades consiguientes en que habrán de incurrir en el caso contrario.

Logroño, 10 de febrero de 1936.—El Abogado del Estado, Mariano Cañada.

ANUNCIO 548

Ignorándose el paradero del mozo Carlos Estechea González, hijo de Felipe y de Clotilde, que nació el día 26 de septiembre de 1915, se le cita, por medio del presente para los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 9 y 23 del corriente respectivamente; el primer acto a las diez de la mañana y el segundo a las ocho, advirtiéndole que de no comparecer por sí o persona que legalmente le represente se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Huércanos, a 6 de febrero de 1936.—El Alcalde, Aurelio Morga.

543

Pérez Felsinel, Ambrosio; hijo de José y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de 22 años, carpintero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo, (sumario número 346-1935, comp. recerá en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 31 de enero de 1936.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

Julio (*) El Mona, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo (sumario número 346-1935) comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 31 de enero de 1936.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública, y como consecuencia de no haber tenido efecto su segunda, el servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia durante el año 1936, bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla:

SERVICIO DE BAGAJES	Fecha en que tendrá lugar la subasta	Importe — Pesetas	Depósito o fianza que ha de constituirse — Pesetas
Bagajes: Cantón de Alfaro	El día 28 de febrero, a las doce y media	800	40'
Id. id. Arnedillo	Id. id. id.	200	10'—
Id. id. Ausejo	Id. id. id.	800	40'—
Id. id. Calahorra	Id. id. id.	800	40'—
Id. id. Cenicero	Id. id. id.	800	40'—
Id. id. Lumbreras	Id. id. id.	400	20'—
Id. id. Nájera	Id. id. id.	800	40'—
Id. id. Santo Domingo	Id. id. id.	1.000	50'—

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación, y el Secretario de la misma.

Para hacer proposiciones será preciso consignar como de depósito provisional, las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en este anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de Fondos Provinciales, así como también en signos o valores del Estado.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado a cada unidad ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por rufas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio. (Artículo 14, regla décimoprimerá del Reglamento del Estatuto Municipal).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría y en las Alcaldías cabezas de cantón.

El servicio dará principio el día siguiente en que se adjudique, y

terminará el 31 de diciembre de 1936; sin embargo, este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento ya citado, al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 6.º, artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911.

El pago se efectuará por trimestres vencidos, abonándose interés de 5 por 100 anual, siempre que aquél se retrase más de dos meses de vencido el trimestre.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, se designa como Letrado a cualquiera de los del Colegio de esta capital.

Las proposiciones para optar a las subastas, se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa:

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para el servicio de bagajes del cantón de....., durante el año de 1936, que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 11 de febrero de 1936.—El Presidente, *Francisco Zuazo*.—
P. A.: El Secretario, *Benigno Macua*.

Ministerio de la Gobernación

ORDENES 505

Excmo. señor: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección general de Seguridad, exponiendo la conveniencia de proveer a los profesionales del periodismo de un distintivo o insignia oficialmente reconocida, a fin de facilitar en el desempeño de su misión informativa ante las Autoridades y sus Agentes la rápida identificación de aquéllos, sin necesidad de exhibir, en todo momen-

to, el carnet expedido por los Jurados mixtos de la Prensa, y considerando aceptable la propuesta formulada, he tenido a bien disponer:

1.º Los periodistas que acrediten su condición mediante el carnet de identidad expedido por el Jurado mixto de Prensa de la localidad respectiva, podrán ser provistos de una placa insignia acreditativa de su profesión ante las Autoridades y sus Agentes, a virtud de instancia dirigida a la Dirección general de Seguridad.

Los residentes en Madrid lo harán en dicho Centro, y los de provincias por conducto de los Gobernadores civiles respectivos, Delegado general de Orden público en Cataluña o Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón, acompañando copia del contrato de trabajo que previamente habrán exhibido a dichas Autoridades.

2.º Dicha placa, que no eximirá a sus poseedores de identificar su personalidad con el oportuno carnet, ostentará la palabra «Prensa» en el centro y acuñada por la Fábrica Nacional

de la Moneda y Timbre, con arreglo al diseño y delalles propuestos por ésta y aprobados por la Dirección general de Seguridad.

3.º Ninguna persona que carezca de la placa «Prensa» establecida en la presente disposición, cualesquiera que sean los documentos exhibidos para acreditar su condición de periodista, tendrá acceso a los lugares reservados para los citados informadores de periódicos.

4.º El uso indebido de dicha placa, ya por falsificación de las autén-

ticas o bien por utilización de la ex-
traviadas a sus legítimos poseedores o
cedidas por éstos, será corregido por
la Autoridad gubernativa con arreglo
a sus facultades, sin perjuicio de la
responsabilidad penal en que unos y
otros puedan haber incurrido.

5.º El importe de la placa será
satisfecho por quienes sean propietarios
de tales insignias.

Madrid, 29 de enero de 1936.—
Manuel Portela.

Señores Director general de Segu-
ridad, Gobernadores civiles, Dele-
gado general de Orden público en
Cataluña y Delegados gubernativos
de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta 1 de febrero de 1936)

569
Para aclarar las dudas surgidas
en la interpretación de la Orden mi-
nisterial de 6 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien
declarar que la citada disposición ha
de entenderse en el sentido de que el
nombramiento de apoderados de los
candidatos no constituye excusa legítima
para desempeñar los cargos que
hubieren sido conferidos con anteriori-
dad, de Presidentes, adjuntos y su-
plentes de las Mesas electorales, cuya
función es incompatible, por su natu-
raleza, con la de apoderados de los
candidatos, para representar a éstos
en sus reclamaciones ante los Colegios
electorales.

Madrid, 8 de febrero de 1936.—
P. D., Carlos Echeguren.

(Gaceta 9 de febrero de 1936)

SUBSECRETARIA 293

Incurros en el artículo 28 del
Reglamento de 25 de agosto de
1924 los Ayuntamientos que se
guidamente se relacionan.

Esta Subsecretaría, haciendo
uso de la facultad que tiene con-
ferida, acuerda nombrar Secreta-
rios en propiedad de los mismos
a los concursantes que se men-
cionan.

Madrid, 20 de diciembre de
1935.—El Subsecretario, Carlos
Echeguren.

Relación que se cita

Provincia de Cádiz.—Alcalde del
Valle, don Ramón Cubiles Blanco,
Secretario de Bornos.

Idem de Ciudad Real.—Torre-
nueva, don Rafael Vélez Bueta,
Secretario de Santa Cruz de Mu-
dela.

Idem de Jaén.—Orce, don
Juan Porcel Alcalde, Secretario
de Alhama de Granada.

Idem de Lugo.—Becerreá, don
Juan Bucay López, Secretario de
Cuntis (Pontevedra).—Cervantes,
don Enrique Fernández López,
Secretario de Los Nogales.

Idem de Valencia.—Oñeste, don
Eusebio Sánchez Sánchez, Secre-
tario de Ribarroja.

—o—

Esta Subsecretaría, haciendo

uso de la facultad que tiene con-
ferida, acuerda nombrar Secreta-
rios en propiedad de los Ayunta-
mientos que se mencionan a los
concurstantes que seguidamente
se relacionan, habiendo tenido en
cuenta al efecto la lista de prefe-
rencia formada oportunamente
por las respectivas Corporaciones
municipales.

Madrid, 20 de diciembre de
1935.—El Subsecretario, Carlos
Echeguren.

Relación que se cita

Provincia de La Coruña: D. m-
bria, don Juan Mosquera Asunso-
lo, Secretario de Crecente (Pen-
tevedra).

Provincia de Huelva: Almonas-
ter la Real, don Enrique Armero
Montero, Secretario de Villafran-
ca de los Ocelleros (Toledo).

(Gaceta 22 diciembre 1935)

Tribunal Provincial de lo
Contencioso - Administrativo
de Logroño

ANUNCIO 536

Ante este Tribunal se ha pre-
sentado escrito, por el procurador
don Félix Marzanares Díez en re-
presentación de don Ismael Rabal
Orue, fechado el 5 de febrero de
1936, interponiendo recurso con-
tencioso-administrativo sobre y
contra resolución del Ayunta-
miento de Briones, sobre negación
de carácter de Farmacéutico Ti-
tular de dicha localidad y habien-
do sido tenido por interpuesto di-
cho recurso en providencia del
día de hoy, se ha acordado por el
Tribunal, conforme dispone el ar-
tículo 36 de la vigente Ley, sobre
el ejercicio de la jurisdicción con-
tencioso-administrativa, la publi-
cación del presente en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, como
se efectúa, para conocimiento de
los que tuvieren interés directo
en el negocio y quisieren con-
ducir en él a la Administración.

Logroño, 6 de febrero de 1936.—
V.º B.º El Presidente del Tribu-
nal, Filiberto Arantzas.—El Secre-
tario, L. Antonio Ruiz.

Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TORRECI-
LLA DE CAMEROS

552

En virtud de lo dispuesto por
el señor Juez de Primera Instan-
cia de este Partido en providen-
cia del día de hoy, dictada en los
autos sobre divorcio instado por
don Atilano Muro Rivas en repre-
sentación de doña Petra Sedano
Martínez contra su esposa don Vi-

cente Crespo Moreno, se emplaza
al demandado don Vicente Crespo
Moreno para que dentro del tér-
mino improrrogable de veinte días
comparezca ante este Juzgado a
fin de conferirle traslado de la de-
manda, haciéndole entrega de copias
conteste a la misma, con la pre-
vención de que, si no compare-
ciere, le parará el perjuicio a que
hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplaza-
miento en forma a don Vicente
Crespo Moreno, hoy en ignorado
paradero, expido la presente pa-
ra su publicación en la «Gaceta
de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de
la provincia de Logroño, en To-
rrecilla de Cameros a ocho de fe-
brero de mil novecientos treinta
y seis.—El Secretario, Juan Ale-
gre.

553

En cumplimiento de lo dispues-
to por el señor Juez de Primera
Instancia de este Partido en pro-
videncia de hoy dictada en los
autos incidentales de pobreza pro-
movididos por don Atilano Muro
Rivas en representación de doña
Petra Sedano Martínez contra don
Vicente Crespo Moreno, para li-
tigar en autos sobre divorcio, se
emplaza al demandado don Vicen-
te Crespo Moreno, para que den-
tro del término de nueve días
comparezca ante este Juzgado a
fin de darle traslado de la de-
manda, haciéndole entrega de copias
y que conteste a la misma, bajo
apercibimiento de que, si no com-
pareciere, se sustancie á sola con-
del Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplaza-
miento en forma a don Vicente
Crespo Moreno hoy en ignorado
paradero, expido la presente para
su publicación en la «Gaceta de
Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Logroño, en Torre-
cilla de Cameros a ocho de febre-
ro de mil novecientos treinta y
seis.—El Secretario, Juan Alegre.

537

Ezuzábal Garrido, Maxima, hija
de Vicente y de Isidora, natural de
Péjano, de estado soltera, de 19
años, domiciliada últimamente
en Logroño, procesada por robo,
(sumario número 379-1935, com-
parece a en el término de diez
días, ante el Juez de Instrucción
de Logroño.

Logroño, 7 de febrero de 1936.—
El Juez de Instrucción, Salvador
S. Terán.

545

Gornago Alvarez Germán, in-
dustrial que fué en Logroño, en
reparaciones de máquinas de es-
cribiri, domiciliado últimamente
en Logroño, procesado por estufa
(sumario número 401-1935) com-
parecerá en término de diez días,
ante el Juez de Instrucción de Lo-
groño.

Logroño, 31 de enero de 1936.—
El Juez de Instrucción, Salvador
S. Terán.

Administración Municipal

522

Don Santiago Ortíz Gúemes,
Alcalde-Presidente del Ayunta-
miento Constitucional de Tre-
viana.

Hago saber: Que se halla ex-
puesto al público por término de
quince días los Escalafones de
funcionarios municipales, forma-
dos por este Ayuntamiento en
cumplimiento de lo dispuesto en
la Orden del Ministerio de la Go-
bernación, de 9 de diciembre pró-
ximo pasado, complementaria de
los artículos 157, 158 y 186 y de la
cuarta disposición transitoria de
la Ley municipal del 31 de octu-
bre de 1935, durante cuyo plazo
podrán presentarse las reclama-
ciones que se estimen proceden-
tes, advirtiéndose que no se acmi-
lirá ninguna que se formule des-
pués de transcurrido dicho plazo
Treviana, a 28 de enero de 1936
—El Alcalde, Santiago Ortíz.

533

Ignorándose el paradero del
mozo Alberto Jiménez y Jiménez
(gitano), hijo de Juan Antonio y
de Antonia, que nació en esta vi-
lla el día 18 de octubre de 1915,
se le cita para los actos de rectifi-
cación definitiva y clasificación y
declaración de soldados que ten-
drán lugar en la Sala Capitular de
esta villa en los días 9 y 23 del
actual, el primero a las doce ho-
ras y el segundo a las ocho, ad-
virtiéndole que de no comparecer
por sí o por persona que legal-
mente le represente, se le instrui-
rá el oportuno expediente y pró-
fugo. Villamediana de Iregua, a 5 de
febrero de 1936.—El Alcalde, P.
Luezas.

559

El día 1.º de marzo próximo, a
las 12 de la mañana, se celebrará
en este Ayuntamiento, bajo mi
presidencia, o del Concejal en
quien delegue, y con asistencia de
otro miembro de la Corporación,
la subasta para las obras necesari-
as en el cambio de emplaza-
miento de la Fuente pública que
actualmente existe en la Plaza de
la República, contigua a una de
las paredes de la Iglesia.

El tipo que ha de servir de ba-
se para la subasta, será el de 650
pesetas y 75 céntimos.

Las proposiciones se harán por
escrito con arreglo al modelo in-
serto al fin, reintegrándose con
póliza de 450 pesetas y se presen-
tarán en la Secretaría del Ayun-
tamiento el mismo día de la su-
basta, de 11:30 a 12 de la mañana,
en pliego cerrado que llevará es-
crito en el anverso lo siguiente:

«Proposición para operar a la
subasta de las obras necesarias en
el cambio de emplazamiento de la
Fuente de la Plaza de la Repú-
blica».

En el acto de presentar las pro-
posiciones se hará entrega tam-
bién de la cédula personal y reci-
bo que acredite haber depositado
el 5 por 100 de la subasta.

El pliego de condiciones econó-
mico facultativas puede examinar-
se todos los días laborables en la
Secretaría del Ayuntamiento.

Rodezno, 11 de febrero de 1936.
—El Alcalde, Elias Castro.